

UMNG-VICADM-DIVCAD

ASUNTO: ADENDA No. 01 AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 01 DE 2021, CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR CON UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADAS PARA FUNCIONAR EN EL PAÍS, LAS PÓLIZAS DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA REQUERIDAS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS ESTUDIANTES POR ACCIDENTES A QUE SE VEAN EXPUESTOS, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE SU PROPIEDAD, Y POR AQUELLOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES POR LOS QUE SEA O FUERE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL".

DIRIGIDA A: PÚBLICO EN GENERAL PARTICIPANTE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA Nº 01 DE 2021.

La Universidad Militar Nueva Granada emite la Adenda No. 01 al pliego de condiciones de la Invitación Pública N° 01 de 2021, por tanto, los posibles proponentes tendrán en cuenta el contenido de esta Adenda para efectos de la elaboración de sus propuestas.

1. Se modifica el numeral 3.1. CRONOGRAMA del pliego de condiciones de la Invitación Pública N° 04 de 2020, el cual quedará así:

3.1 CRONOGRAMA

El cronograma del presente proceso es el siguiente:

INVITACIÓN PÚBLICA Nº 01 DE 2021

Contratar con una o varias compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país, las pólizas del programa de seguros de la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA requeridas para la adecuada protección de los estudiantes por accidentes a que se vean expuestos; así como el aseguramiento de los bienes e intereses patrimoniales de su propiedad, y por aquellos bienes e intereses patrimoniales por los que sea o fuere responsable o le corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual.

	CRO	DE ACT	IVIDADES			
ACTIVIDAD	FECHAS		HORA	LUCAD V FORMA		
ACTIVIDAD	Desde	Hasta	пока	LUGAR Y FORMA		
PUBLICACIÓN AVISO PAGINA	6 de	abril de 20	21 Página Web UMNG			
WEB UMNG						
APERTURA, PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL	9 de	abril de 20	21	En la página web www.umng.edu.co, en la ruta Contratación –Invitaciones Públicas		













Sede Bogotá: carrera 11 101-80. Sede Campus Nueva Granada: kilómetro 2, vía Cajicá-Zipaquirá PBX (571) 650 00 00



PLIEGO DE CONDICIONES				-Invitación Pública 01 de 2021, a partir de la fecha de apertura de la Invitación.
VISITA AL SITIO A ASEGURAR	13 de abril de 2021	13 de abril de 2021	9:00 horas	En la sede Bogotá - Calle 100, carrera 11 No. 101-80 Bogotá D.C., durante la visita se desplazarán a la Facultad de Medicina y Ciencias de la salud ubicada en la transversal 3ª No. 49-00, y al Campus Nueva Granada ubicado en el kilómetro 2,2 Vía Cajicá-Zipaquirá.
AUDIENCIA ACLARATORIA	14 de abril de 2021	14 de abril de 2021	10:30 horas	De manera virtual. Los interesados en asistir podrán hacerlo ingresando al link: meet.google.com/hop-qudh- oga
SOLICITUD DE ACLARACIONES ADICIONALES AL PLIEGO DE CONDICIONES	i antiide i antiide i		17:00 horas	Por escrito, al correo electrónico invitacionpublica01@unimilitar.edu.co, en formato Word.
PUBLICACIÓN RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIONES	30 de abril de 2021			En la página web www.umng.edu.co, en la ruta Contratación – Invitaciones Públicas – Invitación Pública 01 de 2021.
CIERRE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA		nayo de)21	15:00 horas	De manera virtual. Los interesados en asistir podrán hacerlo ingresando al link: meet.google.com/hop-qudh- oga
VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS		De	el 14 al 21	de mayo de 2021
TRASLADO PARA OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN Y PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTACIÓN DE SUBSANACIONES	27 de mayo de 2021 Hasta las 17:00 horas		las 17:00	Por escrito, al correo electrónico invitacionpublica01@unimilitar.edu.co, en formato Word.
PUBLICACIÓN RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN E	9 de junio de 2021		<u>021</u>	En la página web www.umng.edu.co, en la ruta Contratación –Invitaciones Públicas –Invitación Pública 01 de 2021.



INFORME DE EVALUACIÓN		
AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN	<u>10 de junio de 2021</u>	Se comunicará previamente a los interesados en la página web de la Universidad, la hora y lugar del desarrollo de la audiencia.

2. Se modifica el numeral 4.1.9 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES del pliego de condiciones de la Invitación Pública N° 01 de 2021, en el sentido de eliminar la acreditación para persona natural, el cual quedará así:

4.1.9 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES

Acreditar, de conformidad con lo establecido en la Ley vigente a la fecha de la presentación de la propuesta, cuando se trate de persona jurídica, el pago de los aportes a sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la persona jurídica, que en ningún caso será inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

Cuando se trate de persona natural, se deberá acreditar la afiliación a seguridad social, el pago de los aportes del periodo correspondiente, adjuntando los comprobantes o certificación de Contador Público; si tiene personal a cargo, deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados.

Cuando la certificación de pago de aportes sea suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de la certificación.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben presentar individualmente el certificado de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y aporte parafiscales.

3. Se modifica el numeral 4.2 CAPACIDAD FINANCIERA del pliego de condiciones de la Invitación Pública N° 01 de 2021, en el sentido de modificar la fecha de corte de la información financiera y eliminar la nota, el cual quedará así:



4.2 CAPACIDAD FINANCIERA

Los requisitos financieros para participar en la presente invitación, serán verificados a partir de la información sobre capacidad financiera con corte mínimo a <u>31 de diciembre de 2020</u> que obra en el Certificado de Información RUP.

En el caso de consorcios o uniones temporales el RUP será presentado por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones; la Universidad verificará la información financiera, de acuerdo a lo certificado por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente. Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilita o deshabilita la propuesta.

Se evaluará con **CUMPLE** o **NO CUMPLE** los siguientes indicadores financieros.

Adicionalmente se deberá adjuntar copia del reporte del Patrimonio Adecuado remitido a la superintendencia Financiera al **31 de diciembre de 2020**.

Nota: La Universidad Militar Nueva Granada se reserva el derecho de solicitar antes de la adjudicación el registro único de proponentes renovado, así como verificar los indicadores financieros del proponente de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, considerando la fecha límite para renovar el registro Único de Proponentes.

4. Se modifica el numeral 4.2.1 EVALUACIÓN FINANCIERA del pliego de condiciones de la Invitación Pública N° 01 de 2021, en el sentido de modificar el indicador de liquidez, el cual quedará así:

4.2.1 EVALUACION FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes y muestran su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

INDICADOR	INDICE REQUERIDO		
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.2 veces		
Índice de Endeudamiento	Menor o igual al 95%		

Los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera demostrando que cuentan con:

> Índice de Liquidez:



Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Se determina la Liquidez, medida como Activo Corriente sobre Pasivo Corriente, según el caso, así:

IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la liquidez se determina así:

```
IL= ((Sumatoria AC1)+(Sumatoria AC2)+(Sumatoria AC3)) ((Sumatoria PC1)+(Sumatoria PC2)+(Sumatoria PC3)
```

AC: Activo Corriente PC: Pasivo Corriente

Una vez aplicada la formula anterior, la cifra resultante deberá ser superior o igual a 1,2

Índice de Endeudamiento:

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la posibilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Se obtiene el porcentaje de endeudamiento, resultante de dividir el **Pasivo Total** por el **Activo Total**.

(Pasivo Total / Activo Total)

Para el caso de consorcios o uniones temporales, el endeudamiento se determina así:

```
IE= ((Sumatoria PT1)+(Sumatoria PT2)+(Sumatoria PT3)
(Sumatoria AT1)+(Sumatoria AT2)+(Sumatoria AT3))
```

PT: Pasivo Total AT: Activo Total

Una vez aplicada la fórmula anterior, el porcentaje resultante deberá ser inferior o igual al 95%.

5. Se modifica el numeral 4.2.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL del pliego de condiciones de la Invitación Pública N° 01 de 2021, en el sentido de modificar



la fecha de corte de la información reportada a la Superintendencia Financiera, el cual quedará así:

4.2.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El siguiente indicador permite medir la capacidad de la compañía para cubrir determinados riesgos económicos después de efectuar el pago de los siniestros, como también refleja la solvencia adecuada de reservas técnicas para el pago de los mismos. Además, es un indicador integral y específico para evidenciar la efectiva capacidad financiera y de organización, probando el contar con los recursos suficientes para enfrentar sucesos inesperados sin poner en riesgo su estabilidad o solidez. Para tal efecto los oferentes deberán aportar el reporte efectuado a la Superintendencia Financiera de Colombia, como mínimo a 31 de diciembre de 2020.

Patrimonio Técnico - Patrimonio Adecuado = Mayor o igual al valor del presupuesto del grupo o grupos al cual presenta oferta

En el caso de presentación de oferentes bajo la figura asociativa de Consorcio o Unión Temporal, los valores a tener en cuenta para estos indicadores, será la sumatoria de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en cada punto, de acuerdo al porcentaje de participación de sus integrantes.

La verificación financiera y organizacional la realizará el comité financiero, y corresponderá un resultado de HABILITADA O NO HABILITADA la propuesta.

6. Se modifica el numeral 4.3.1 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES del pliego de condiciones de la Invitación Pública N° 01 de 2021, en el sentido de modificar el cuadro de clasificación UNSPSC, el cual quedará así:

Clasificación UNSPSC

El Código de este servicio se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidad –UNSPSC, como se indica a continuación:

GRUPO DE SEGUROS A CONTRATAR	GRUPO CLASIFICADOR UN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
424.15	F	84	13	15	Servicios de Seguros para Estructuras y Propiedades y Posesiones
1,3,4 y 5	F	84	13	16	Seguros de vida Servicios Financieros y de Seguros – servicios de seguros y



GRUPO DE SEGUROS A CONTRATAR	GRUPO CLASIFICADOR UN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
					pensiones – seguros de vida, salud y accidentes
2	F	84	13	16	Seguros de vida Servicios Financieros y de Seguros – servicios de seguros y pensiones – seguros de vida, salud y accidentes

7. Se modifica el numeral 4.4.1 Experiencia en el Manejo de Programas de Seguros del pliego de condiciones de la Invitación Pública N° 01 de 2021, en el sentido de modificar las Pólizas que deben certificarse para grupo No. 5, el cual quedará así:

4.4.1 Experiencia en el Manejo de Programas de Seguros

LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA verificará respecto a cuantías en primas y pólizas de seguros similares a las que son objeto de la presente Contratación, la experiencia de los proponentes en el manejo de programas de seguros y consignadas en el Registro Único de Proponentes RUP con respecto a cuantías en primas y pólizas.

Para tal efecto los proponentes deberán acreditar, mediante relación suscrita por el Representante Legal, según la información contenida en el **Anexo No.3**, la experiencia con el siguiente perfil:

- a) Se debe acreditar experiencia en manejo de tres (3) programas de clientes públicos <u>y/o</u> <u>privados</u>, de conformidad con la información contenida en el **Anexo No.3**.
- b) La relación de clientes debe corresponder a vigencias anuales o superiores de contratos ejecutados durante los últimos diez (10) años anteriores, esto es, la iniciación de la vigencia anual o superior certificada debe ser posterior al 01 de enero de 2011 y la fecha de vencimiento de la vigencia anual o superior certificada no deberá exceder la fecha del 31 de diciembre de 2020.

Cuando la experiencia que se pretenda certificar corresponda a un Consorcio o Unión Temporal anterior, el certificado deberá acreditar el porcentaje de su participación y sólo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del proponente.

- a) En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, la experiencia podrá ser acreditada por todos sus integrantes o cualquiera de los mismos, independientemente de su participación.
- b) Se permite la acreditación de este requisito, en formato diferente al contenido en este pliego, sin embargo, el mismo debe contener la información requerida en **Anexo No.3**.
- c) La acreditación de la experiencia en el manejo de programas de seguros, debe cumplir con los montos en primas anuales o superiores y tipo de pólizas, de conformidad con lo siguientes:



Grupo	Monto (Suma de los montos acreditados en los tres (3) programas de seguros)	Pólizas que deben certificarse
Grupo No 1.	\$ 1.000.000.000	Los programas de Seguros en conjunto deben contemplar como mínimo tres (3) de las pólizas que conforman este grupo. Para la póliza de seguro de Todo Riesgo Daños Materiales, se permite certificación con pólizas conjuntas que contemplen como mínimo de incendio y/o terremoto (excepto deudores), rotura de maquinaria, corriente débil y sustracción
Grupo No 2.	\$ 300.000.000	Accidentes personales.
Grupo No 3.	\$ 100.000.000	Se aceptan certificaciones de clientes públicos y privados (Directores y Administradores).
Grupo No 4.	\$ 50. 000.000	Automóviles y SOAT
Grupo No 5.	\$ 50.000.000	Seguro De Responsabilidad Civil- CYBER Se aceptan certificaciones de clientes públicos y privados <u>o pólizas de</u> <u>Responsabilidad Civil</u> <u>Extracontractual</u> .

8. Se modifica el numeral 4.4.2 Experiencia en Manejo y Atención de Siniestros del pliego de condiciones de la Invitación Pública N° 01 de 2021, en el sentido de modificar la información de la columna CUANTÍA MÍNIMA (SUMATORIA DE LOS VALORES DE LOS SINIESTROS CERTIFICADOS), para grupo No. 5, el cual quedará así:

4.4.2 Experiencia en Manejo y Atención de Siniestros

La Universidad Militar Nueva Granada, verificará la experiencia de los proponentes en el manejo y atención de siniestros relacionados con las pólizas de seguros que son objeto del presente proceso de selección, respecto a cuantías de reclamos ocurridos e indemnizados, durante los diez (10) años anteriores al cierre del presente proceso de selección.

Para tal efecto, los proponentes deberán acreditar su experiencia mediante el diligenciamiento del **Anexo No. 4**, el cual deberá ser firmado por el Representante Legal del proponente, en él debe certificarse bien sea de entidades **oficiales o empresas privadas** con las que haya contratado en su calidad de aseguradora, respecto de cada grupo para el cual presente oferta, relacionando información que demuestre los siniestros pagados por el proponente.



La acreditación de experiencia en manejo y atención de siniestros, deben cumplir con los siguientes requisitos de número de siniestros y cuantías mínimas:

GRUPO	NÚMERO MÁXIMO DE SINIESTROS A CERTIFICAR	CUANTÍA MÍNIMA (SUMATORIA DE LOS VALORES DE LOS SINIESTROS CERTIFICADOS)
Grupo No 1.	Tres (3)	\$500.000.000
Grupo No 2.	Dos (2)	\$60.000.000
Grupo No 3.	Tres (3)	\$80.000.000
Grupo No 4	Tres (3)	\$40.000.000
Grupo No 5	Tres (3)	\$40.000.000 Seguro De Responsabilidad Civil- CYBER Se aceptan certificaciones de clientes públicos y privados o pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual

NOTAS:

Ciudad y fecha:

- a) Para propuestas de las pólizas que conforman el **Grupo No. 1,** la acreditación debe **contemplar como mínimo dos (2)** de las pólizas que conforman este grupo.
- b) Para la póliza de seguro de Todo Riesgo Daños Materiales, se permite la acreditación de siniestros atendidos bajo coberturas de pólizas tradicionales de incendio y/o rayo, terremoto, rotura de maquinaria, corriente débil y sustracción.
- c) Para los Grupos 3 se aceptan pólizas de Directores y Administradores con anexo de perdida fiscal.
- d) Para el grupo No 2 se aceptan pólizas de vida, vida grupo deudores
- e) Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos o cualquiera de sus miembros podrá certificar su experiencia.
- 9. Se modifica el Anexo No. 3 EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE PROGRAMAS DE SEGUROS del pliego de condiciones de la Invitación Pública N° 01 de 2021, en el sentido de incluir la columna Consecutivo RUP y modificar la firma que corresponda a firma del representante legal, el cual quedará así:

ANEXO No. 3 EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE PROGRAMAS DE SEGUROS

Señores:	
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GARANADA	
Atn.	



Ciudad

	Referencia	a: Proceso de	e Invitaci	ón Pública	No. 01 DE	2021			
	proponent permito ce conformid	e y si actúa ertificar la acre	de mane editación o gido en e	ra directa, de la exper	en Consord iencia en p	io o Unión rogramas d	r nombre del Temporal) me e seguros, de referencia del		
	Razón Social de la entidad entidad Ramo(s) Póliza(s) Vigencia Anual Certificad Monto Primas certificadas Ramo(s) Pécha de Fecha en Participa el (Únicamente								
	asegurada	<u> </u>	(0)	Inicio	que Vence		participación)		
	TOTAL		><			> <			
10	Nombre y firma del representante legal 0. Se modifica el Anexo No. 4 EXPERIENCIA EN MANEJO Y ATENCIÓN DE SINIESTROS del pliego de condiciones de la Invitación Pública N° 01 de 2021, en el sentido de modificar la firma que corresponda a firma del representante legal, el cual quedará así:								
	ı	EXPERIENCI	A EN MA	ANEXO N NEJO Y AT	-	E SINIESTR	os		
	Ciudad y f	echa:							
	Señores:								



ONIVERSIDAL Atn Ciudad	MILITAR NUEV	A GRANADA			
Referencia: Pr	oceso de Invitac	ión Pública N	o. 01 DE 202	21	
proponente y s permito certific siniestros, de c	si actúa de mano car la acreditacio	era directa, en ón de la expe o exigido en el	Consorcio deriencia en l numeral	_ (indicar nombro O Unión Tempora manejo y atencio de los térmir	l), me ón de
	Póliza(s)	Periodo de s		Valor (\$Col)	
Razón Social de la entidad asegurada	(Según No. Y tipo de siniestros exigidos)	Fecha de Ocurrencia del Siniestro	Fecha de	Indemnizado	
Nombre y firm	a del representa	nte legal			

- 11. Se modifica el ANEXO No. 8 CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS del pliego de condiciones de la Invitación Pública N° 01 de 2021, el cual será publicado en la página web de la Universidad en versión editable en formato Word.
- 12. Se modifica el ANEXO No. 9 CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS Y DEDUCIBLES del pliego de condiciones de la Invitación Pública N° 01 de 2021, el cual será publicado en la página web de la Universidad en versión editable en formato Word.
- 13. Se modifica el ANEXO No. 11 FORMULARIO DE SOLICITUD PARA PÓLIZA DE RCSP del pliego de condiciones de la Invitación Pública N° 01 de 2021, el cual será publicado en la página web de la Universidad en formato PDF.



Los demás términos y condiciones del Pliego de Condiciones de la invitación pública N° 01 de 2021 continúan vigentes. Por lo tanto, no se reciben más observaciones al pliego de condiciones.

Dada en Bogotá D.C., a los 30 días del mes de abril de 2021.

Cordialmente,

Mayor (RA) MANUEL ALEJANDRO LÓPEZ ROZO
Jefe División de Contratación y Adquisiciones

Proyectó: Daniel Ramos Zapata - Corredor de Seguros - UT Delima Marsh S.A. – Willis Tower Watson S.A.: Revisó: Daniel Yezid Rocha Galvis - Corredor de Seguros - UT Delima Marsh S.A. – Willis Tower Watson S.A. Aprobó: Walter Lozano Rivera - Corredor de Seguros - UT Delima Marsh S.A. – Willis Tower Watson S.A. Adecuó: Cristhian Jiménez. P.E. Sección de Contratos de Mayor y Menor Cuantía Revisó: Julián Camilo Rodríguez Fonseca. P.E. Sección de Contratos de Mayor y Menor Cuantía Visto bueno: Coronel (RA) Enrique Luis Cotes Prado – Jefe Oficina de Protección del Patrimonio